



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 865-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Octubre de 2015

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 791-2015-ALC/MVES de fecha 29-09.2015, el Informe 372-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 154-2015-UI-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, la Unidad de Programación e Inversiones, el Informe 151-2015-OPRP/MVES de fecha 29.10.2015, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 534-2015-OAJ/MVES, el Memorándum N° 1853-2015-GM/MVES de fecha 30.10.2015, la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 791-2015-ALC/MVES de fecha 29-09.2015, se Autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año fiscal 2015, por la suma de S/. 4'222,100.00 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el Cofinanciamiento y Coejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución" - Código SNIP N° 248450;

Que, con Informe 372-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto, solicita se Deje Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 791-2015-ALC/MVES, atendiendo a lo señalado con Informe N° 154-2015-UI-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, por la Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones, quien indicó, que en reunión con funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 27.10.2015, se identificó como error administrativo, la transferencia de S/. 4'222,099.94 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil, Noventa y Nueve con 94/100 Nuevos Soles) que la Comuna Limeña depositó a la Municipalidad de Villa El Salvador, a través de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima, EMAPE, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el Cofinanciamiento y Coejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución"; en ese sentido, se acordó que la Municipalidad de Villa El Salvador, devuelva a EMAPE el importe transferido, y éste, a su vez, a la Municipalidad de Lima, a fin de que posteriormente, la Municipalidad de Lima, haga una transferencia directa a la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, a través del Informe 151-2015-OPRP/MVES de fecha 29.10.2015, el Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicita se hagan las gestiones necesarias para Dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 791-2015-ALC/MVES, y se ordene a la Unidad Orgánica que corresponda, realizar la devolución a EMAPE del importe señalado en el párrafo anterior;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 534-2015-OAJ/MVES, Opina a favor de la emisión de la Resolución de Alcaldía que Deje Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 791-2015-ALC/MVES, y se ordene la devolución de S/. 4'222,099.94 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil, Noventa y Nueve con 94/100 Nuevos Soles) a EMAPE, para que se continúe con el trámite que permita la ejecución del Proyecto;

Que, con Memorándum N° 1853-2015-GM/MVES de fecha 30.10.2015, la Gerencia Municipal, deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 791-2015-ALC/MVES de fecha 29-09.2015, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la DEVOLUCIÓN del importe ascendente a S/. 4'222,099.94 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil, Noventa y Nueve con 94/100 Nuevos Soles) a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima, EMAPE, entregado para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución" - Código SNIP N° 248450.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a la Oficina General de Administración ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
Eloy Chavez Fernandez
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)